

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede donde informan sobre el error en el acápite de notificaciones de la demanda respecto al correo electrónico transcrito, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 16 DICIEMBRE DE 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-349

Jamundí, 16 DICIEMBRE DE 2020

DTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DDO: JOSE ALFREDO GONZALEZ HERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Que dentro del presente proceso la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA manifiesta al Juzgado, que desiste del correo electrónico JHONFREDYROZOALVAREZ@GMAIL.COM transcrito en el acápite de notificaciones de la demanda, debido que por error involuntario se relacionó como tal, indicando que desconoce dirección electrónica del demandado.

Razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el correo electrónico JHONFREDYROZOALVAREZ@GMAIL.COM, como dirección de notificación de la parte demandada, por lo manifestado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA.

SEGUNDO: Agregar para que obre y conste el escrito allegado por la parte demandante, donde informan que desconoce dirección de correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020-349
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 138 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 diciembre de 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ